



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10818

Visto:

La presentación efectuada por el Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva en fecha 27 de abril de 2021 elevando Nota U 33 L 71 suscripta por la Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto y ...

Considerando:

Que a través de la nota referenciada en el visto, la Ingeniera Sosa Zitto pone en conocimiento la propuesta académica generada por la Facultad de Ciencia y Tecnología sede Concepción del Uruguay y el Vicerrectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), de alto impacto socio comunitario Diplomatura en Extensión "Promoción de Derechos Integrales de la Niñez y Adolescencia", solicitando aval institucional para su implementación y apoyo económico a fin de afrontar el desarrollo de la misma.

Que se manifiesta en la presentación efectuada que la Diplomatura en Extensión "Promoción de Derechos Integrales de la Niñez y Adolescencia" fue aprobada por Resolución N° 189/19 del Consejo Superior de la UADER, y pretende contribuir a la formación de los/as actuales operadores/as y promotores/as de derechos de niñez y adolescencia que se desempeñan en deferentes instituciones y organizaciones sociales de nuestra ciudad.

Que el Sr. Presidente Municipal en su elevación manifiesta que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal otorgar la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) en Ocho (8) cuotas de Pesos de Veinticinco Mil (\$25.000).

Que analizadas las presentes actuaciones y en base a las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Hacienda en conjunto con la Comisión de Educación consideran hacer lugar a lo solicitado por la Institución.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Universidad Autónoma de Entre Ríos un subsidio no
Sistema Digesto



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

reintegrable por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) pagadero en Ocho (8) cuotas de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000), transfiriendo dicho monto a la Cuenta 03- cc \$ N° 001006067373, a nombre de UADER, Fondo Programas Especiales, CBU 3860001001000060673731, en base a lo enunciado en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3°: Notificar de la presente a la Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto, en su carácter de Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en el domicilio de calle 25 de Mayo N° 385 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Trece (13) días del mes de mayo del año 2021.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 20 de mayo de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 20 de mayo de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10818 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno